

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ - 4 MAY 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2013-00264-00

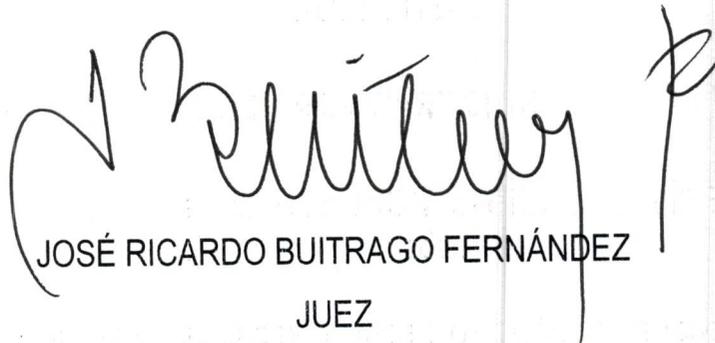
OBJECIÓN A LA PARTICIÓN

Se constata que la vocera judicial del señor JHON MAURICIO RAMÍREZ JIMÉNEZ se pronunció en tiempo sobre las objeciones formuladas.

No obstante, las objeciones presentadas al trabajo de partición se resolverán una vez finalice el trámite de los inventarios y avalúos adicionales cuya solicitud obra en cuaderno aparte.

Se niega por improcedente la solicitud obrante a folio 179, toda vez que le corresponde a los interesados acreditar la existencia de los bienes del causante que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>4</u> de fecha	5 MAY 2021
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	